

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a inscripción de interesados para la provisión de un (1) cargo temporario de auxiliar docente de segunda categoría para la cátedra "BIOQUIMICA" de la carrera de Ingeniería Agronómica; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 38/40, la comisión asesora produjo su dictamen unánime, explícito y fundado sobre la base de la valoración de los antecedentes y entrevista personal de los (3) postulantes evaluados, aconsejando el siguiente orden de mérito: 1) Rodrigo David Campos, 2) Gisela Mariana Tolaba Carrillos y 3) María Irma Mercedes Rúa Galera.

Que obran las notificaciones formales a los postulantes evaluados. No han formulado impugnaciones en contra del referido dictamen.

Que a fs. 41, la comisión de docencia y disciplina, en virtud de lo expresado por la citada comisión, al no observar vicios de procedimiento, ni impugnación alguna, que se han cumplido con las instancias reglamentarias previstas para este llamado, aconseja: Aprobar el dictamen de la comisión asesora y designar a la postulante que obtuvo el primer lugar del orden de mérito, Sr. Rodrigo David Campos - en el cargo interino de auxiliar docente de segunda categoría para la asignatura "BIOQUIMICA" de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía.

Que por razones académicas se procede a efectuar la presente designación ad referendum del Consejo Directivo.

Que se deja debidamente aclarado que la presente designación se atiende con economías del cargo de profesor titular con dedicación simple vacante (liberado por el Dr. Edmundo Quero). Cargo de la planta aprobada, Res. CS 444/22.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(Ad referendum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el acta-dictamen elaborado por la comisión asesora a fs. 38/40 y désignese al Sr. **RODRIGO DAVID CAMPOS** - DNI N° 38.343.482 - en el cargo temporario de auxiliar docente de segunda categoría para la asignatura "BIOQUIMICA" para la carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía, a partir de la efectiva toma de posesión de sus funciones y hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta nueva Resolución, en el marco de las reglamentaciones vigentes en materia de personal, por las razones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Atiéndase el gasto emergente de la presente designación con economías del cargo de profesor titular con dedicación simple vacante (liberado por el Dr. Edmundo Quero). Cargo de la planta aprobada, Res. CS 444/22.

ARTÍCULO 3º.- Establézcase un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación de la presente para que el interesado inicie ante la Dirección General de Personal los trámites de estilo, con la presentación de la siguiente documentación, además de la requerida por esa Dirección:

- Declaración jurada de incompatibilidad

1.

- Declaración jurada de los Cargos y Actividades que desempeña el causante.
- Reporte Mis Aportes - AFIP.
- Certificados de las áreas de personal (en el caso que otros empleadores)
- Excepción dispuesta por: Res. N°..... (en el caso de corresponder).
- Otras certificaciones de otros aportes previsionales (en el caso de corresponder).
- Sitio web de cabecera: www.unsa.edu.ar/dgp

ARTÍCULO 4°.- Infórmese al alumno Campos que tiene un plazo de 30 días hábiles administrativos (Res. CS 661/88) para presentar ante la Dirección General de Personal, los documentos necesarios para la apertura de legajo oficial según procedimientos vigentes en esta Universidad y en el marco legal para la actividad laboral previstos en el país.

ARTÍCULO 5°.- Recuérdese que se encuentra en plena vigencia la Res. N° 420/99-CS y CS 342/10 - Régimen de Incompatibilidad, de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 6°.- Déjese debidamente aclarado que los alumnos designados como Auxiliares Docentes de 2da. Categoría, están obligados a cumplir con los requisitos establecidos para el ingreso como personal docente de la Universidad dispuesto por Res. 301/91-CS y actuarán bajo la supervisión y responsabilidad del docente de la cátedra.

ARTÍCULO 7°.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Sr. Campos, profesor responsable, Cátedra, Escuela de Agronomía, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos, Obra Social, Dirección General de Personal y elévese al CONSEJO DIRECTIVO para su convalidación. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido vuelva para posesión de funciones del alumno designado.
teocorimayo


Dra. Norma Rebeca Acosta
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. Marta Cristina Sanz
Vicedecana
Facultad de Ciencias Naturales